

Tecnologías



Municipalidad Provincial de Talara X

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12-12-2022-CPT

Talara, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2022, la Ordenanza Municipal que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 604-11-2022-AAT-OAT-MPT de fecha 25 de noviembre de 2022, el Área de Actualización Tributaria remite a la Jefatura de la Oficina de Administración Tributaria el proyecto de "Ordenanza Municipal que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023", proponiendo que se tome como referencia el régimen legal tributario del ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en los artículos 68°, 69°, 69°-A y 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal;

Que, con Informe N° 319-11-2022-ALT-OAT-MPT de fecha 28 de noviembre de 2022, el Área Legal Tributaria comunica a la Jefatura de la Oficina de Administración Tributaria que el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023 resulta viable legalmente, por lo que recomienda sea derivado al despacho de alcaldía con la finalidad de requerir opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. En este sentido, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, mediante Informe N° 442 -11-2022-OAT-MPT de fecha 28 de noviembre de 2022, comunica al despacho de alcaldía que resulta procedente la aprobación de la propuesta de ordenanza que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, las mismas que se definen como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la norma precitada dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que:

"Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la"



Municipalidad Provincial de Talara

localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004- EF, establece que:
"En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo N°69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios Públicos o arbitrios al 1 de Diciembre del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional de Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Que, mediante Informe N° 604-11-2022-AAT-OAT-MPT de fecha 25 de noviembre de 2022, el Área de Actualización Tributaria, señala que sobre la base de los artículo 68°, 69° y 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal debe aprobarse el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados pertenecientes al distrito de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023, proponiendo que se tome como base las tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 15-12-2021-MPT y el Factor de Ajuste del Índice de Precios al Consumidor vigente en la capital del departamento (Piura) de enero a octubre de 2022, el mismo que de acuerdo con los informes emitidos por el INEI del mes de enero a octubre 2022 es de 8,17;

Que, la determinación de los arbitrios municipales mediante un proceso de reajuste de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor constituye una medida legal y razonable cuyo sustento está previsto en el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004- EF. En este sentido, corresponde a la Entidad en ejercicio de su autonomía, disponer la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece para el ejercicio 2023, la vigencia de los montos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 15-12-2021 que regula las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas, provincia de Talara, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado de enero a octubre del ejercicio 2022, pues permitirán determinar el costo de arbitrios en establecimientos públicos especiales que constituyen los mercados de propiedad municipal;

Que, con Informe N° 478-12-2022-OAJ-MPT de fecha 6 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe aprobarse la Ordenanza Municipal que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023, reajustados con el índice de precios al consumidor acumulados de enero a octubre del ejercicio fiscal 2022, debiendo previamente derivarse los actuados a la Comisión de regidores para el dictamen correspondiente y posterior elevación al pleno del concejo municipal provincial, para su debate y aprobación;

Que, con Dictamen N° 39-12-2022-CAJ-MPT de fecha 7 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone al pleno del concejo municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, por unanimidad, el Concejo Provincial de Talara aprobó la siguiente:



Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL IMPORTE DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1°.- APROBAR los arbitrios municipales, aplicables a los conductores de las tiendas y puestos de los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, incluido los ubicados en el Centro Comercial La Florida, adyacente al Mercado Modelo, tiendas ubicadas frente al frontis del edificio de la Municipalidad Provincial de Talara, ex Cochera Municipal y los stand ubicados en el Centro Cívico, los que se calcularán tomando como base la Ordenanza Municipal N° 15-12-2021-MPT, reajustados con la variación acumulada del IPC que aprueba y publica el INEI vigente en la capital del departamento de Piura de enero a octubre del ejercicio fiscal 2022, que es de 8.17%, en concordancia con lo establecido en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Artículo 2°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2023, se establece en las fechas que se señalan a continuación:

31 de enero del 2023	31 de julio del 2023
28 de febrero del 2023	31 de agosto del 2023
31 de marzo del 2023	29 de setiembre del 2023
28 de abril del 2023	31 de octubre del 2023
31 de mayo del 2023	30 de noviembre del 2023
30 de junio del 2023	29 de diciembre del 2023

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que a través del Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulte necesarias para adecuada aplicación y prórroga de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA: ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración Tributaria, a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

QUINTA.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme al artículo 44° de la ley 27972, y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ABG. JUAN E. LA TORRACA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL


ING. JOSE A. VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
ALCALDIA
TALARA

Copias:
GM/OAT/OAJ/GSP/Logística (Publicación)
Oficina Regidores.
UTIC
Archivo